

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 0 440

0000010

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CERAMICARMA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de diciembre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.0155 de 22 de enero del 2003 y DJC.03.364 de 30 de enero del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías Subrogante, mediante Resolución No. ADM.03004 de 15 de enero del 2003

**RESUELVE:**

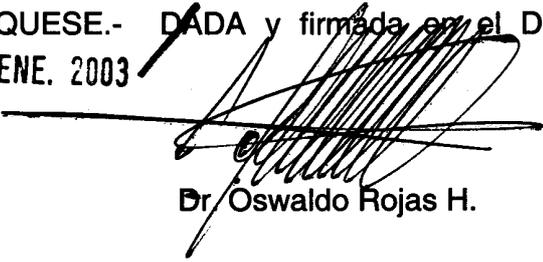
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía CERAMICARMA CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 ENE. 2003

  
Dr. Oswaldo Rojas H.

ANC/ACP

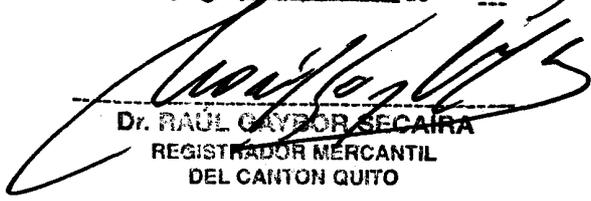
EXP.17917



Con esta fecha queda INCONVIA la presente Resolución, bajo el Nº 662 del ~~REGISTRO MERCANTIL~~ Tomo 134 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad e lo establecido en el Decreto 762 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 06 MAR 2003 de



  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO